

Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 666 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS
CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS
GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS” – BPIN
2023003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.



4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los



requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el municipio de San Carlos, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samaná y en el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de San Carlos” identificado con código BPIN 2023003050014, por valor total de mil quinientos treinta y tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos, discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$1.083.163.640,56
Municipio de San Carlos	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 450.000.000,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 1.533.163.640,56

13. Que el proyecto de inversión “Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samaná y en el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de San Carlos” identificado con código BPIN 2023003050014, tiene como objetivo mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio.

14. Que se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samaná y en el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de San Carlos” identificado con código BPIN 2023003050014: concepto técnico de la Secretaria de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Unidad de Servicios Públicos del municipio de San Carlos, concepto de viabilidad (Anexo 02) de la Secretaria de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Unidad de Servicios Públicos del municipio de San Carlos, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
15. Que el Municipio de San Carlos emitió Concepto Técnico Favorable del 27 de septiembre de 2023, frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samaná y en el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de San Carlos” identificado con código BPIN 2023003050014, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
16. Que mediante Resolución N°2993 de 2021, el Departamento Nacional de planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la Asignación para la Inversión Local del SGR.
17. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
18. Que en este sentido, el del 27 de septiembre de 2023, el municipio de San Carlos, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para



viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samaná y en el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de San Carlos” identificado con código BPIN 2023003050014, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de San Carlos, Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de “Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samaná y en el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de San Carlos” identificado con código BPIN 2023003050014, por un valor relacionado así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$1.083.163.640,56
Municipio de San Carlos	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 450.000.000,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 1.533.163.640,56



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA, diligenciada y transferida a la gobernación de Antioquia Fecha última versión #2: 27/09/2023
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto General completo. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023 Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado el 15 de marzo de 2023 por Edgar Bermúdez Garzón Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023 Además se adiciona certificado de visto bueno por parte de la Secretaría de Educación de la Dirección de Infraestructura Física Educativa de la Gobernación de Antioquia firmado por el profesional universitario JUAN CARLOS MEZA VELASQUEZ con fecha del 23/03/2023
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta Certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otras fuentes de recursos, firmado el 15 de marzo de 2023, por la Alcaldesa Mary Luz Quintero Duque. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermúdez Garzón Secretario de de Obras Públicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Se presenta Estudio de especificaciones técnicas firmado por el profesional Duglan Ariel Ocampo Giraldo ingeniero civil MP 52021-45498. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023.</p> <p>Se incluyen Diseños Arquitectónicos firmados por el profesional: DIOMER HERRERA cargado en MGA WEB el 23/03/2023</p> <p>Se aportan Diseños y Planos eléctricos firmado por el profesional: Ing. Hugo Castrillón G. MP CN205 126155 cargado en MGA WEB el 23/03/2023 y 24/03/2023</p> <p>Se adjuntan Diseños Estructurales firmados por Ing. Edgar Ovidio Daza Suarez MP 252023450CND cargado en MGA WEB el 24/03/2023</p> <p>Se adjuntan Diseños Hidráulicos firmados por: Diana María Ramírez Salazar T.P 05237164782 ANT cargado en MGA WEB el 24/03/2023</p> <p>Se aporta Estudio de Suelos firmado por Edgar Ovidio Daza Suarez (I. Civil) MP 252023450CND y Juan Bautista Márquez Rodríguez (I. Geólogo) M.P. 44393-COPNIA cargado en MGA WEB el 24/03/2023</p> <p>Se Adjunta levantamiento topográfico firmado por: JESUS DAVID DAVILA GOMEZ TOPOGRAFO L.P: 01-18822 cargado en MGA WEB el 24/03/2023</p> <p>Se anexan planos arquitectónicos firmados por el profesional: DIOMER HERRERA cargado en MGA WEB el 24/03/2023</p> <p>Se aporta Certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermúdez Garzón Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos.</p> <p>Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023</p> <p>Se presenta certificado firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermúdez Garzón Secretario de de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Públicos, en el cual se certifica que los documentos y planos están debidamente firmado por los profesionales correspondientes. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y</p>	Cumple	<p>Se cuenta con documento técnico de soporte consecuente con la MGA. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023</p>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>		
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta certificados de libertad y tradición, actualizados, ficha predial y escrituras, de cada una de las instituciones educativas priorizadas a intervenir con el proyecto. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 26/09/2023</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se cargan certificado firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermúdez Garzón Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos, donde se certifica la disponibilidad de servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión, firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermúdez Garzón Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos de desastres, firmado por Edgar Bermúdez Garzón Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023

**REQUISITOS SECTORIALES
EDUCACIÓN**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
1. El certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.	Cumple	Se presenta resoluciones expedidas por la secretaria de educacion de la Gobernación de Antioquia Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, el certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se	Cumple	Se presenta certificado de no aplicabilidad del requisito, firmado el 15 de marzo de 2023, por Leidy Viviana Álzate Montes Directora de Educación Municipal, Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.		
3. El certificado de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el cual conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016.	Cumple	Se presenta certificado firmado el 15 de marzo de 2023, por Leidy Viviana Álzate Montes Directora de Educación Municipal, Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023
4. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015.	Cumple	Se presenta documento diagnostico firmado por la Alcaldesa Mary Luz Quintero Duque. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023
5. Si el proyecto corresponde a una intervención en una edificación en uso, incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se aclara que la intervención no afecta el normal desarrollo de las jornadas escolares, ni se proyecta desescolarización, razón por la cual no se requiere Plan de Contingencia. Dicho certificado es firmado Francisco Javier Gil el 26 de septiembre de 2023, por Rector de la Institución educativa, Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 26/09/2023



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de Plan de Desarrollo Nacional:(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, 2. Seguridad humana y justicia social- pilar 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, Línea: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad. Plan de Desarrollo Departamental: Unidos por la vida 2020-2023 - Estrategia: Nuestra Gente - Programas: Tránsitos exitosos y trayectorias completas y Espacios colectivos de creación y aprendizaje, Plan de Desarrollo Municipal - San Carlos Somos Todos 2020-2023 - Línea estratégica N° 4: Bienestar Social - Programa: Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública".
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye a garantizar la cobertura educativa en el municipio puesto que su fin prioritario es adecuar las condiciones de la infraestructura educativa para la atención de los alumnos en el centro educativo rural Samaná, la institución educativa el Jordán y el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del Municipio
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad y el municipio de San Carlos apropiara en cada vigencia los recursos correspondientes para el mantenimiento de la infraestructura construida, Se presenta certificado de sostenibilidad firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermúdez Garzón Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de Antioquia el 24/05/2023
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se asocia directamente al mejoramiento de infraestructura educativa, en los que se establece deficiencia en espacios para una formación integral de la comunidad educativa de 3 instituciones, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Los indicadores del objetivo general y la magnitud actual del problema hacen referencia Espacios educativos con mantenimiento. Tanto el indicador del objetivo general, como la magnitud de los problemas relacionan la intervención de 3 sedes educativas lo que demuestra su coherencia.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto se enmarca en "Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar". Este objetivo impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia relación directa de los productos con el objetivo general del proyecto, toda vez que el cumplimiento de cada uno de los 5 objetivos específicos, garantizará el impacto positivo de la infraestructura educativa priorizada
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los documentos técnicos requeridos cargados, así como los respectivos memoriales de responsabilidad de los profesionales del proyecto, debidamente migrado a a MGA



CONCEPTO DE VIABILIDAD

		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Edgar Bermúdez Garzón Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Públicos. Fecha: 15 de marzo de 2023 Además se adiciona certificado de visto bueno por parte de la Secretaria de Educación de la Dirección de Infraestructura Física Educativa de la Gobernación de Antioquia firmado por el profesional universitario JUAN CARLOS MEZA VELASQUEZ con fecha del 23/03/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA Web PRESUPUESTO DE OBRA Y APU, en donde se encuentra definido el CRONOGRAMA DE OBRA con una ejecución física y financiera de 5 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	El proyecto cuenta con una trazabilidad desde la identificación de la magnitud actual del problema, hasta la preparación de la alternativa, en la cual cada una de las actividades de la cadena de valor buscan atender la necesidad inicial planteada y dar solución a una problemática social y de infraestructura
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR del proyecto corresponde a 9,74 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relacion costo beneficio es de 1,01
		¿El valor presente neto	Cumple	El VPN del proyecto es de \$ 214.074.466,94



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		económico (VPNe) es igual o mayor a cero?		
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados corresponden a un ejercicio presupuestal acorde a las necesidades del proyecto
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución "Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samaná y en el Liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos". Atiende de manera clara y directa la problemática existente debido a que como bien se plantea en esta, las condiciones de infraestructura física actuales son inadecuadas. Por consiguiente al igual que la alternativa misma, los objetivos del proyectos, tanto general como específicos apuntan a adecuar los espacios necesarios para garantizar la cobertura educativa existente.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población estudiantil de las 3 sedes educativas priorizadas el Jordán y Samaná y en el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de San Carlos
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): La estructuración técnica del proyecto se encierra soportada en la Normatividad Técnica Colombiana NTC NSR 10, RAS, Y RETIE y NTC 4595 en su actualización del año 2015 y las guías estándares establecidas por el ministerio de Educación Nacional en la resolución 10281 de 2016, de acuerdo a cada uno de los componentes del proyecto tanto estructurales, como sanitarios, eléctricos y arquitectónicos.</p>				

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en San Carlos, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa
Municipio de San Carlos, Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alex Giraldo Forero		28/09/2023
Revisó y aprobó	Nidia Alexandra Hinestroza.		28/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

